

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1824.

## SAN PEDRO DE ALCANTARA.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Sto. Domingo.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 6 h. y 25', y se oculta à las 5 h. y 35'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 88.	67. 0	N.	Celag. suelta.
A las 12 del dia.....	30, 0, 74.	69. 0	NO.	id.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 50	68. 0	Id.	id.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar à las 5 h. 51' mad.      2.a Bajamar à las 6 h. 16' tard.  
1.a Altamar à las 12 h. 4' mañ.      2.a Altamar à las 12 h. 30' noch.

### Barcelona 6 de Octubre.

Hay carta de Buenos-Aires de fecha 14 de Junio que à la letra dice así:—Las noticias del ejército del Rey cada dia mejoran. Ha salido una expedicion de Lima por mar, y parece que ha ido à Africa à recibir la division del general Valdés para venir sobre Chile, el que con seguridad la tomarán pronto; pues no tienen como resistir, y maxime con la derrota que han tenido en Chiloé, en donde han perdido las mejores tropas que tenian. Esperamos revivir con ver pronto à estos insurgentes de Buenos Aires sometidos al Rey Fernando, à quien tanto han ultrajado. Confiamos que será así, sin que se pase mucho tiempo.

### Madrid 11 de Octubre.

Real orden comunicada à la direccion general de Rentas, declarando S. M. que el arroz no está comprendido en la prohibicion de entrada de granos extranjeros.

He dado cuenta al Rey N. S. de lo espuesto por VV. SS. en 19

de Julio último acerca de la duda ocurrida al administrador de la aduana de Vitoria sobre si el arroz debe ser comprendido en la Real orden de 17 de Febrero proximo pasado, que prohíbe la introduccion de granos, harinas y legumbres estrangeras, respecto á que por la de 9 de Setiembre de 1803 se declaró tambien comprendido en la libertad de derechos concedida á su introduccion á los granos y simientes estrangeras en la de 18 de Agosto anterior; y atendiendo á que el cultivo de dicho fruto no es una parte tan principal como lo es el del trigo, por ser este un alimento general de los pueblos de Europa, ni á que tampoco guarda en sus precios la proporcion con él que los demas granos, pues dependen de otras causas diferentes, ni menos sus usos son los mismos; y cuyo cultivo limitado á determinadas tierras no debe fomentarse por ser contrario á la poblacion é intereses de la agricultura, como se ha observado en varios pueblos de Valencia, donde se aumentò rápidamente la poblacion y productos de la agricultura luego que la prohibieron, por la notable alteracion que se observó ejercia en la salud de sus habitantes, confirmandolo bien los de la Carolina y el Milanesado, en quienes no se ve sino la palidez é hidropesía, y por cuyos daños se dió en Francia la prohibicion de su cultivo: con estas consideraciones, y la de que sin embargo es un alimento cómodo y socorrido en muchos casos, se ha servido S. M. resolver que no debe comprenderse el arroz en la prohibicion de la entrada de granos estrangeros prevenida en la referida Real órden de 17 de Febrero; pero que respecto á no poder por ahora señalarse los derechos de entrada por la falta de datos é instruccion de dicho expediente, y convenir para ello el que se discuta aun mas fundadamente la cuestion de si debe fomentarse ó restringirse su cultivo, ó prohibirse separadamente la entrada por otros motivos que los indicados, es su Real voluntad que se quede este punto como lo estan otros hasta la formacion de nuevos aranceles. y de su Real órden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes. Madrid 2 de Octubre de 1824.—Luis Lopez Ballesteros.

—En el artículo 3.<sup>o</sup> del convenio concluido el 5 de Enero de este año entre los Exmos. Sres. Conde de Ofalia, primer secretario de Estado de S. M. Católica, y marques de Talaru, embajador extraordinario de S. M. Cma., relativo á las presas maritimas hechas por los súbditos de ambos Soberanos en el año de 1823, inserto en la gaceta de 7 de Febrero último, se fija el término para formalizar la cuenta y liquidacion de que trata dicho artículo hasta 1.<sup>o</sup> de Mayo, cuyo término se prorogó hasta el 1.<sup>o</sup> de Setiembre proximo; y ahora se advierte nuevamente á todos los interesados que se ha vuelto á prorogar hasta 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1825.

*Idem* 12

Con referencia á noticia de Francia se ratifica que el Sr. Laser-

na continuaba el 28 de Mayo dueño de todo el Perú, y que tenia hasta el número de 240 hombres bien equipados, como que Bolivar encontraba muchas dificultades para sostenerse y sacar recursos principalmente del Reyno de Sta. Fé, por cuyos habitantes estaba muy odiado.

La comandancia general de Yucatan, que sigue independiente bajo las órdenes de Santana, se ha separado de la federacion mejicana, y restablecido el comercio de aquella provincia con la Habana.

Oajaca se hallaba en una completa anarquía, y para someterlos à la federacion iban con tropas los Generales, Bravo y Filisola. En Tabasco habian depuesto varios revoltosos al gobernador Rincon.

Vicente Gomez, el capador, reunia mas de 100 hombres de à caballo, con que ocupaba desde Apan y Rio-frio à Tehuacan, Perote y S. Andres Chalchicomula y puesto en contribucion à los pasajeros, arrieros y derechos de Hacienda. En Nueva España continua la mas rigurosa prohibicion de los productos ó manufacturas de España. El comercio está del todo arruinado y hay efectos extranjeros tan baratos como en las fabricas de Europa, por efecto de la mucha concurrencia de extranjeros y reducion de consumos. La mineria está abatidísima y el azogue en Tampico se ha vendido à 45 pfs., llevado por extranjeros.

#### Gibraltar 13 de Octubre.

Cambios.—Londres, à 90 dias fecha de 48 13 16 à 48 1/2.—Cadiz, 3 d. v. fijos à la par.—Malaga id., 3/4 à 1 p 0 premio.—Sevilla id., 1/2 à 3/4 p 0 descuento.—Marsella 90 dias fr. 5 14 e. pocas operac.—Paris, fr. 5 12 c. id.—Premio sobre los duros colunarios, 1 1/2 p 0.

Carga de la fragata americana *Hope*, precedente de la Habana: 1.903 cajas azucar, 345 qqs. palo; 6 barriles tabaco de polvo, y 14 dichos cigarros.

Idem de la fragata inglesa *Bassorah Merchant*, de Bengala: 1544 sacos azucar de las Mauricias; 61 dichos café de Moka; 1.983 dichos salitre; 42 cajones añil; 120 piezas ebano; 6.300 cueros; 20 barricas tamarindos, y otros efectos.

Idem del bergantin ingles *Globe*, de Guayaquil: 2.748 qqs. cacao Guayaquil; 500 dichos palo de Nicaragua; 54 cajas cascarilla.

Idem del buque americano *Zephir*, de la Habana: 1.400 cajas azucar.

Idem de la goleta inglesa *Dispatch*, de Bahia: 221 cajas azucar.

Idem del bergantin ingles *Dove*, de Fernambuco: 200 cajas azucar.

#### CONSULADO.—Aviso al Comercio.

Con fecha 12 del corriente ha dirigida à este Real Consulado de comercio el Sr. Intendente de la Provincia la circular siguiente.—La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacien-

da con fecha de 22 de este mes ha comunicado á la Direccion la Real orden que sigue. = El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha de ayer lo siguiente. = El Viceconsul de S. M. en Trieste me dice con fecha de 31 de Agosto último que á la introduccion en los estados austriacos del café, del cacao y de su cascara se ha exigido hasta ahora 14 florines ó sean 140 rvn. por cada quintal de 120 libras castellanas; pero en virtud de un decreto de S. M. L. R. Apostolica se ha aumentado este derecho hasta 20 florines, que equivalen á 200 rvn. Y de Real orden lo traslado á VV. SS. para su inteligencia y demas efectos convenientes. = Y la Direccion la inserta á V. para su noticia y la del comercio. = Lo inserto á VV. SS. para que le conste á los efectos consiguientes = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio á los fines que puedan convenirle. Cádiz 18 de Octubre de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

*Estado de la entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto, en el mes de Setiembre proximo pasado.*

	<i>Exist. el 1.º</i>				<i>Entrada.</i>	<i>Salida.</i>	<i>Exist. el 30</i>	
Acero de Trieste cajones. . . . .	449	0	172	277				
Idem de Vizcaya idem . . . . .	33	0	0	33				
cestas de 160 libras . . . . .	58	0	0	58				
Alambre de laton libras . . . . .	800	0	0	800				
Alcanfor libras. . . . .	0	15	15	0				
Alépin piezas . . . . .	22	0	0	22				
Dicho de la Reyna idem. . . . .	0	20	0	20				
Anascote idem . . . . .	58	0	0	58				
Arabias idem . . . . .	250	0	0	250				
Añil de Goatemala zurronez . . . . .	148	0	17	131				
Dicho de Filipinas cajas . . . . .	10	0	5	5				
Azucar de la Habana cajas . . . . .	100	0	0	100				
Dicha de Puerto Rico barriles . . . . .	89	0	89	0				
Balsamo de Goatemala cajas . . . . .	8	0	0	8				
Bayeta fajueta piezas. . . . .	40	58	0	98				
Bramante crudo idem . . . . .	360	0	260	100				
medias piezas . . . . .	532	0	0	532				
Bretañas contrahechas idem. . . . .	1860	0	0	1860				
Dichas legitimas idem . . . . .	3060	0	80	2980				
Brines idem . . . . .	0	48	0	48				
Café barricas. . . . .	5	0	0	5				
medias barricas . . . . .	2	0	0	2				
barriles . . . . .	205	0	0	205				
medios barriles . . . . .	12	0	0	12				
sacos. . . . .	414	28	0	442				
Canela de Holanda churlas . . . . .	140	12	0	152				
Cañamazos piezas . . . . .	1853	0	0	1853				

Casimir idem . . . . .	4	0	0	4
Medios casimires idem . . . . .	20	0	0	20
Cintas de terciopelo idem . . . . .	1270	340	0	1610
Clavazon quintales . . . . .	41 $\frac{1}{4}$	0	41 $\frac{1}{4}$	0
Clavos de comer tercios . . . . .	22	0	0	22
Cópal tercios . . . . .	29	0	0	29
Creas piezas . . . . .	467	0	0	467
Creguelas idem . . . . .	220	50	0	270
Cremor tartaro libras . . . . .	230	0	0	230
Cubica piezas . . . . .	69	10	0	79
Duelas de pipas . . . . .	0	222000	0	222000
Dichas de barril . . . . .	0	16000	0	16000
Estopillas pieza . . . . .	392	0	0	392
Fortepiano . . . . .	1	0	0	1
Granilla sobornales . . . . .	7	0	0	7
Hierro planchuela qles. . . . .	1314 $\frac{1}{4}$	0	0	1314 $\frac{1}{4}$
Dicho cuadrado idem . . . . .	300 $\frac{1}{2}$	0	0	300 $\frac{1}{2}$
Dicho cavilla idem . . . . .	669	0	0	669
Lienzos listados piezas . . . . .	170	0	100	70
medias piezas . . . . .	100	0	0	100
Dicho de Irlanda pieza . . . . .	20	0	20	0
Dicho azul ordinario idem . . . . .	0	5	0	5
Lonas idem . . . . .	0	120	0	120
Lonetas idem . . . . .	0	148	0	148
Loza de pedernal canastas . . . . .	11	0	0	11
Mercerías cajas . . . . .	7	0	0	7
Manteca de puerco cuñetes . . . . .	134	0	0	134
Ojas de espadas . . . . .	3000	0	3000	0
Ojas de lata , cajas . . . . .	4	0	0	4
Palo salsafra quintales . . . . .	13	0	0	13
Paños piezas . . . . .	215	0	0	215
medias piezas . . . . .	40	0	40	0
Piel de ternera . . . . .	200	0	0	200
Pimiento molido libras . . . . .	1700	0	0	1700
Punto de lana piezas . . . . .	12	0	0	12
Pañuelos de seda piezas . . . . .	284	0	0	284
Papel blanco resmas . . . . .	1490	0	1490	0
Platillas blancas piezas . . . . .	4412	392	516	4288
Piedras de afilar cajas . . . . .	0	2	0	2
Raiz de ratania sacos . . . . .	19	0	0	19
Ruanes piezas . . . . .	168	0	24	144
Dichos de color idem . . . . .	0	40	0	40
Remos de haya . . . . .	0	800	0	800
Rejas de arar . . . . .	750	0	0	750
Sempiterna piezas . . . . .	100	0	100	0

Sombreros de paja para muger . . . . .	48	0	0	48
Té cajitas . . . . .	24	30	0	54
Trigo fanegas . . . . .	3200	0	3200	0
Vainillas millares . . . . .	5	0	0	5
Vidrios planos cajas . . . . .	40	0	0	40
Zarzaparrilla quintales . . . . .	20	0	0	20
Zinc planchas . . . . .	1344	0	0	1344
barrilitos de clavos de id. . . . .	11	0	0	11

Cádiz 5 de Octubre de 1824. = José Izquierdo. = Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza ; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio , en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818. = Cádiz 12 de Octubre de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

*Aviso á los navegantes.*

Portland 4 de Agosto. = El farol últimamente construido en la isla Monhegan , al poniente de la entrada de la Bahía de Penobsco , se enciende desde ahora por la noche con diez luces ó reverberos establecidos sobre los dos lados de un cuadrilongo que da vueltas, presentando por un lado un color rojo encendido y por el otro una luz natural.

**AVISOS**

El comisionado de la Real caja de amortización en esta provincia avisa á los Sres. que presentaron Vales de Enero para su renovación hasta el 5 de Junio último pasado, que desde el Miércoles 20 del corriente podrán acudir á recoger el resto de los espresados vales, y sus premios comprendidos en los resguardos que facilitó dicho comisionado hasta aquel día inclusive; cuya entrega verificada que se completará la devolución de todos los vales que hasta hoy han llegado de la oficina general de renovación de Madrid. Cádiz 18 de Octubre de 1824.

A voluntad de su dueño se halla de venta en la ciudad del Puerto de Santa María, calle Larga, núm. 75, una casa principal de primera vida, con jardín y huerta, con gran número de árboles frutales, porción de naranjos chinos, parras de distintas clases de uvas, cuyo jardín y huerta se compone como de aranzanda y media de tierra, con una gran fuente en su centro de agua dulce, con peces abundantes, una alberca con noria para los riegos; otros jardines interiores para recreo de las viviendas; cochera y cuadra á dicha calle, muy capaces, y demás comodidades: quien quisiere hacer proposiciones para su compra acuda en dicha ciudad, calle de Palacio, casa núm 26, vivienda principal, donde se le instruirá y manifestará dicha casa núm. 75.

Se suplica á quien hubiese encontrado una perrita de agua, edad de 3 á 4 meses, color blanco y una mancha castaña en medio del lomo y otra de mismo color en los ojos, siendo algo mas grande la del ojo izquierdo que se perdió el día de ayer, la entregue en el café de la calle de las Bu, las viejas, donde le darán un buen hallazgo.

PREGIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1824

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra	27 y 33 á 29 y 35
Blanca id. sola. , , , ,	34 á 38
Terciada idem. , , , ,	28 á 26
Azucar en depósito. . . . .	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	24 á 25
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	27 á 29
Sobre. , , , , , , , ,	á 26
Corte. , , , , , , , ,	19 á 23
Flor de Caracas. , , , ,	31 á 33
Sobre. , , , , , , , ,	26 á 29
Corte. , , , , , , , ,	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	29 á 30
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	26 á 36
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , ,	11 á 12
Copal lib. rvn , , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	60 á 65
Gnayaquil. , , , , , , ,	19 á 20
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta	10 á 12
Guamalies , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , ,	00 á 11
Colorada , , , , , , , ,	08 á 12
Loja . . . , , , , , , ,	14 á 18
Piura rvn. , , , , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	18 á 19
Id. en dep. ' , , , , , , ,	00 á 00
Carey, libra rvn, , , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	00 á 24
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 24
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 36
De la Habana, cuero rvn. . . . .	00 á 00
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	20 á 22
Grana corrote. arroba duc. , ,	} 94 á 106
Id. sacatillos y blancos snps. }	
Granilla. , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña' lb. rvn. , ,	22 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , ,	47 á 05
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	00 á 22
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	00 á 4
Palo Campeche , ql. rpta. , , ,	00 á 24
Brasilete, ps. , , , , , , ,	00 á 15
Moralete. , , , , , , , ,	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos. , , ,	00 á 00
Vainilla snps. , corriete infe-	
riores, el mill. ps. , , , , ,	00 á 00
Jalapa sana el quintal . . . , ,	28 á 34
Zarza de Honduras arb. ps. . . . .	00 á 16
De la Costa . . . . . , , , ,	00 á 8

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	00 á 42
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito , ,	00 á 10
de id. en tierra, , , . . .	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia . , , , , , , ,	00 á 05
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	29 á 33
Id. de la Carolina ql. en tierra	á 00
Azafran, libra a en tierra pfs. , ,	á 5
Azogue, ql. pfs. , , , , , , ,	39
Almend. de Mallorca ql. ps.	15 á 16
Alicante , . . . . . , . . . . .	00 á 20
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. rs vn. , , , ,	00 á 00
Brea de Suecia, barril ps. fs. . .	00 á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	18 á 20
Cedro, id. , , , , , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , ,	á 30
En depósito de 1.a , , , ,	00 á 00
De China rvn. . . . . , , , ,	10½
Clavos de comer, libra rs. vn.	20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	11 y 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino , id. , ,	00 á 25
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , ,	425
Id. del N. de A. , idem idem	82 á 85
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra . . . , , , , ,	48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	16 á 18
Garbanzos del reino, fanega rn.	80 á 170
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	50 á 52
Cochineras á bordo , , .	48 á 50
Harina de Castilla abordo , ,	00 á 8
Idem del N. A. en tierra Id-	9½ á 10
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. .	40
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , ,	5 á 6
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. ' , , , ,	00
Watafor, nueva, qtos. . . . .	42½
Carlow, ctos. , , , , ,	30
Holanda id. . . . . , ,	32
Hamburgo . . . . . , , ,	30
Cork , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva. . . . . , , ,	00
Queso de Flandes ql. ab. ps,	12
Dicho plato, , , , , , , , ,	11
Sal despec. para el extranjero pfs	5
Tablas de pino de Suecia, 120 ps	80
Vigas de Flandes codo ing rvn.	50

Té perla libra rvn.	31 á 32
Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	} co á 00
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abordo du o	á 56
Id. duro de Levante en tierra	55 á 66
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Se-	} 9½
villa, ql. en tierra pfs.	
De Mallorca en tierra.	
Blando de Mallorca id.	6½

Barcelona en pf eorto ½ á ¾ benef.
Valencia r b. Alicante par.
Málaga á 8 d. v. f ½ b o
Santander á 8 d. v. f. 2 p o bent.
S. Sebastian Sin operacione
Bilbao 1½ p o ben.
Londres 36 7/8 á 37
Paris 76½ á 76¾
Hamburgo 91
Amsterdam 99 papel.
Génova sin operac.
Gibraltar par á ¼ p o benef.

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. o, el	} 15 á 14¼
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	
Prueba de aceite, cada bota	á 63
Id. de Holanda id.	46 á 48
Anisado de Mallorca pfs.	co á 00
Id. id. en garrafones rvn.	á 50
Vino tinto de Catalu, bota ps.	26 á 27
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril de carga id. pfs.	6 á 6½

**Papel.**

Florete superior de Cata.	} 70 á 86
laña cada resma rvn.	
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 5 p o
Id de pagarés 6 á 8. p o
Madrid corto 1 á 1¼ benef
Sevilla á 8 d. v. par ½ daño.

**Premios de Seguros en buque español**

Para América.		En ab.	Feliz.	Un pr.	Ex.
Veracruz	40	á	11	ó	17 8
Costa-firme	40	á	11	ó	15 1
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17 18
Honduras	40	á	12		6 17 7
Habana	40	á	11		6 15 6
Puerto-Rico	40	á	10		9 14 8
Lima y Guayaquil	40	á	13		6 18 8
Filipinas	40	á	12		6 18 6

**Para Europa**

Islas Canarias.	25	á	6½	ó	8 3
Galicia	25	á	6½	ó	8 3
Asturias y Santander	25	á	6½	ó	8 3
Costas de Vizcaya	25	á	6½	ó	8 3
Cartagena y Alicante	00	á	0	ó	2 2½
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	ó	3 3½
Lisboa y Oporto	0	á	0	ó	5 2
Londres y sus puerto	0	á	0	ó	8 2½
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	ó	3 4
Copenh. Cronstad &c.	00	á	0	ó	5 6
Isla de la Madera	0	á	0	ó	0 3
Trieste	0	á	0	ó	0 4½
Génova	0	á	0	ó	0 2½
Marsella	0	á	0	ó	5 2½
Archipiélago	0	á	0	ó	0 3
Gibraltar	0	á	0	ó	1 1

**Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.**

El real de vellon vale 8½ cts. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di chos ó 70 mrs. de vn. --La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Catalana. 80 de Galicia ó rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avce. da poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotol de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. --100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon. 224 cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Catalanas. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillias de Valencia. 1½ lastre de Amsterdam. 45 y 9 décima minas de Génova. 402¼ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lon rvs. 102 tomol de Nápoles. --100 varas castellanas hacen 109 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 51½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago á 2ter. os canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Genova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.